



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN AVENIDA PHILIPPI ENTRE MUELLE (KM 2,5 LOS BAJOS DE FRUTILLAR) Y CAMINO A LLANQUIHUE (KM 10).

RESOLUCIÓN EXENTA № \_\_\_\_\_\_-/ 2974

PUERTO MONTT, 0 9 DIC. 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario № 90 del Director de Tránsito de la Municipalidad de Frutillar de fecha 09.11.2021; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 16.11.2021; Correo electrónico de la Prefectura Llanquihue de fecha 09.12.2021; Correo electrónico del Representante de la Empresa Chile Finisher Company SPA comprometiéndose a que adoptará las sugerencias emitidas por Carabineros de Chile con fecha 12.12.2021 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 09.11.2021 mediante Oficio Ordinario № 90, Director de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Frutillar, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad deportiva, se denomina "TRIATLÓN FRUTILLAR 2021" y que afecta la Red Vial de la comuna de Frutillar.

3.- Que la presente resolución, sólo autoriza la prohibición de circulación de vehículos motorizados en las vías que indica: AVENIDA PHILIPPI ENTRE MUELLE (KM 2,5 LOS BAJOS DE FRUTILLAR) Y CAMINO A LLANQUIHUE (KM 10), no significando aprobación de la actividad a realizar la cual deberá ser solicitada en los Servicios Correspondientes de acuerdo a la naturaleza de dicha actividad.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CIERRE DE AVENIDA PHILIPPI ENTRE MUELLE (KM 2,5 LOS BAJOS DE FRUTILLAR) Y CAMINO A LLANQUIHUE (KM 10), DESDE LAS 08:30 HRS A LAS 12:30 HRS. DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2021.

## **RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE,** la circulación de vehículos motorizados en Avenida Philippi entre Muelle (Km 2,5 Los Bajos de Frutillar) y Camino a Llanquihue (Km 10), para la realización de la actividad "Triatlón Frutillar 2021" y que se realizará el día **18 de Diciembre del 2021 entre las 08:30 hrs. y las 11:30 hrs.** 

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- A cargo de la realización de esta actividad, está la Empresa "CHILE FINISHER COMPANY SpA", RUT: 76.551.345 – 6, cuyo Representante Legal es RODRIGO MUÑOZ PEÑALOZA.





4.- La Empresa, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente durante el horario solicitado para dicho corte, por el área afectada, asegurando en conjunto con Carabineros de Chile, el resguardo de la seguridad tanto de competidores, como del público asistente, además de cumplir a cabalidad con el plan de seguridad comprometido en la solicitud, consistente en 50 banderilleros, 2 ambulancias, 2 médicos, 2 enfermeros, 4 vehículos de rescate, 4 motos, 3 centrales de comunicación, monitoreo online de corredor y 30 radios VHF.

5.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias, y de aquellas resultantes con Carabineros de Chile para la ejecución de la actividad.

6.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

7.- Publíquese un extracto de la presente Resolución

en el Diario Oficial.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE** 

GOBERNADOR REGIONAL

> PATRICIA GALLARDO BREUEL GOBERNADORA REGIONAL(S) DE LOS LAGOS

REGIÓN DE LOS LAGOS

<u>Distribución</u>: Destinatario

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Frutillar; Prefectura de Carabineros Osorno; Seremía de Transportes X Región de Los Lagos; Transporte Informa

Archivo D.I.T. Oficina de Partes